



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO :

REGISTROS DE DECRETOS
2023

22 de marzo de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Las solicitudes formuladas por los Sres. CARRANZA ROMINA, DNI. 33.556.996; HALVIDE JUAN ALBERTO, DNI. 20.475.726; HERRERA CECILIA, DNI. 39.832.821 y ARÉVALO PAOLA, DNI. 30.609.198, requiriendo ayuda económica para proceder a sus traslados a las ciudades de La Plata y Cañuelas, en razón de la necesidad de ser atendidos por especialistas en medicina en razón de enfermedades que padecen, y

CONSIDERANDO

Que la carencia de recursos de los solicitantes, como así también los problemas de salud que padecen, han sido debidamente constatados por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Salud, avalando el requerimiento presentado,

Que en razón de la imposibilidad de proceder a este traslado con vehículos municipales este Departamento Ejecutivo se hará cargo de los gastos originados con motivo de estos viajes, los cuales fueron realizados por la empresa de remis STYLO propiedad del Señor BATTICCI JUAN IGNACIO, a quien debe abonársele por su servicio,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

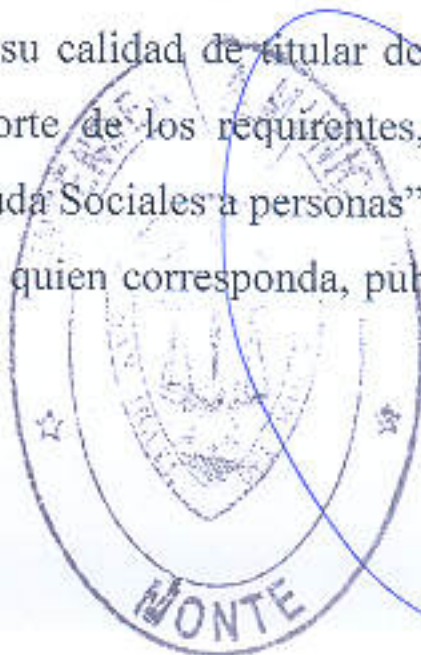
ARTICULO 1* .- Otórgase un subsidio de Pesos VEINTIÚN MIL CIEN (\$ 21.100,00) a favor de la Sra. CARRANZA ROMINA, DNI. 33.556.996; de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00) a favor del Sr. HALVIDE JUAN ALBERTO, DNI. 20.475.726; de Pesos DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200,00) a favor de la Sra. HERRERA CECILIA, DNI. 39.832.821 y de Pesos ONCE MIL (\$ 11.000,00) a favor de la Sra. ARÉVALO PAOLA, DNI. 30.609.198., con destino a afrontar gastos de traslados a las ciudades de La Plata y Cañuelas para ser atendidos por profesionales médicos y/o realizarse estudios de alta complejidad debido a problemas de salud que padecen, teniendo en cuenta la carencia de recursos presentada por los solicitantes, debidamente constatada mediante encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Salud Municipal y por no contar con vehículo Municipal para realizar los mismos.

ARTICULO 2* .- Autorizar a abonar la suma total de estos servicios de viajes que asciende a la suma de pesos CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 58.300,00) a favor del Señor BATTICCI JUAN IGNACIO en su calidad de titular de la empresa Stylo Agencia de Remis, quien prestó el servicio de transporte de los requirentes, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 08-81.04- 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3 * .- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 603

Dr. José María Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte